



Tribunal Supremo Electoral

78
77

Expediente No. **IC-SR-070-2023**.
Resolución No. **DDRCSR-R-098-03-2023**.
Ref. **VPAQ/vpaq**.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, marzo nueve de dos mil veintitrés. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de **SANTA MARIA IXHUATAN**, municipio del Departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, postulados por el Partido Político: **AZUL (AZUL)**, compuesto de setenta y seis folios, a solicitud de la señora *Emy Karina de León Solares de Alvarez*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud contenida en el Formulario número: **CM-2280**, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **II)** Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma **III)** Que del estudio de la citada documentación se desprende que la designación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto con fecha enero diecinueve de dos mil veintitrés, por el Partido Político: **AZUL (AZUL)**.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos a aportaron al expediente, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Controlaría General de Cuentas, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica. Los candidatos postulados a: Concejal Titular 1 y Concejal Suplente 1, no presentaron la Constancia a razón que en su declaración jurada, manifiestan no haber manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.



CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente de inscripción presentado se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

PORTANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c), 169 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 51, 53 y 55 literal b) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **HA LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SANTA MARIA IXHUATAN**, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Partido Político: **AZUL (AZUL)**, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: **BALDEMAR IDALGO RAMIREZ MOLINA.** II) **HA LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. **CM-2280**; la cual se describe a continuación: Sindico Titular 1: Juan Carlos Juárez Ramírez; Sindico Titular 2: Juan de Jesús Del Cid Arredondo; Sindico Suplente 1: Lilian Verali Navarajo García; Concejal Titular 1: Joventino de Jesús García Méndez; Concejal Titular 2: Enmanuel Arcangel Botello Muñoz; Concejal Titular 3: Juan Antonio Castellanos Esteban; Concejal Titular 4: Jilder Alexander Blanco Navas; Concejal Titular 5: Magnor Obdulio Pineda Hernández; Concejal Suplente 1: Brayan Fernando Samuel Cazun Ramos. III) Se declara vacante Concejal Suplente 2, por no elegirse y proclamarse en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, en su momento oportuno. IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE**-----

Verónica Patricia Álvarez Quevedo de Mendoza
Delegada 11 Departamental de
Cutiapa, Santa Rosa
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. DDRCSR-R-098-03-2023

EN La Ciudad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Diez DE marzo DEL DOS MIL VEINTITRES

SIENDO LAS nueve HORAS CON diez MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral de Santa Rosa.

NOTIFIQUE A: Emy Karina de León Solares de Alvarez; Representante Legal Partido Político: AZUL (AZUL).

LA RESOLUCION No. DDRCSR-R-098-03-2023 emitida en ésta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: nueve de marzo de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Erick Oswaldo Mejía Marroquín

QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMÓ.** DOY FE.

f)


1984 57162 0601

Notifiqué:



Verónica Patricia Álvarez Quevedo de Mendoza
Delegada II Departamental de
Cuilapa, Santa Rosa

